



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS. +

de Aloisio y Roñaz en nombre del P.^o Pedro Ro-
driguez Guarcán del Com.^{to} de menores de cabros de
la villa de Teda ante V. A. Digo, q.^o en nombre, y
presentación de aquella Comunidad tiene mi parte
pedida audiencia en ciertos autos, que por la Justicia
de la misma se han reunido en consulta en favor de
encuentras de para que tales Regidores despojar al
Com.^{to} de un Arco, o Compa.^s, q.^o ha de la nave de la
puerta de la Iglesia, y ciertos solares, que han figurado
acabado con los Religiosos; y por quanto han capues-
to vanam.^{te} y a su amor, que deo vicio se ementaga
agregar a la fundación, y es inuito; y para q.^o se sea
presente con la solemnidad necesaria el Plam, o Dicho
figurado, aun para el caso, de q.^o se cese, por don-
de consta, q.^o no tiene Union con el Com.^{to}, y puede
quedar, y queda en calidad de Lugar profano; por
como en esto no insisto mi parte, me da me, aq.
revelado superior tiene echo recurso, a la nombre
aq.^o no haga de la cerca, y lo pidiendo, q.^o no se
pongan nuevos edificios, respeto, de q.^o la villa le
cedio para el V. ro del Via Crucis, y des de el año de
veintidos, y cinco le ha tenido sin reclamación de
persona alguna, y haber llegado a noticia de la misa